

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° GG- 029 - 2018-R

CALLAO, 15 MAYO 2018

VISTO:

El Lineamiento Corporativo del Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 015-2015/016-FONAFE de fecha 11 de diciembre de 2015, la Guía para la Evaluación del Sistema de Control Interno, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2015/DE-FONAFE, el Código y Metodología de Buen Gobierno Corporativo para las empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 002-2013/033-FONAFE de fecha 08 de marzo de 2013; el Oficio N° 029-2018/OGR-FONAFE del 22 de marzo de 2018; el Informe N° AGG.001.2018.I del Asesor de la Gerencia General, el Informe N° GAJ.1.140.2018.I de fecha 09 de mayo de 2018, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas y de corrupción;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° GG.029.2017.R del 20 de junio de 2017 se resolvió la conformación del Comité de Control Interno de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A., el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, el Manual Corporativo "Guía para la Evaluación del Sistema de Control Interno" establece en su numeral 5.2 la Organización para la Implementación y evaluación del sistema de Control Interno, el mismo que debe ser aplicado por las empresas que se encuentran bajo el ámbito de FONAFE, incluyendo CORPAC S.A.;

Que, en virtud a ello, el numeral 5.2.1 señala que un paso importante para implementar un SCI es la constitución de un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua; lo que representa



una obligación legal de acuerdo con lo establecido por la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG o aquel que lo modifique o sustituya. Para tal efecto, el Comité de Gerentes asumirá las funciones del Comité de Control Interno y será el encargado de recomendar pautas para la determinación, implementación, adaptación y mejoramiento permanente del sistema de control interno, de conformidad con las normas vigentes y las características propias de cada empresa;

Que, en tal sentido, FONAFE a través del OFICIO SIED N° 029-2018/OGR/FONAFE, precisa que la Entidad no debe reemplazar el Comité de Control Interno; sino que es el Comité de Gerentes quien asume las funciones y responsabilidades del Comité de Control interno, de acuerdo a lo establecido en el Manual Corporativo: "Guía para la Evaluación del Sistema de Control Interno" de FONAFE;

Que, por lo expuesto en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de CORPAC S.A., por el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y Funciones, esta Gerencia General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° GG.029.2017.R del 20 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Conformar al Comité de Gerentes como la instancia interna que asumirá las funciones y responsabilidades del Comité de Control Interno.

El Comité de Gerentes asumirá las funciones y responsabilidades del Comité de Control Interno teniendo a su cargo la implementación y mejora continua del Sistema de Control Interno.

La conformación de sus integrantes corresponde a todas las Unidades Gerenciales de acuerdo a la estructura orgánica de CORPAC S.A. y dependerá del Despacho de la Gerencia General siendo conformado por las Unidades Orgánicas siguientes:

1. Gerencia Central de Administración y Finanzas
2. Gerencia de Finanzas
3. Gerencia de Gestión del Talento Humano
4. Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación
5. Gerencia de Logística
6. Gerencia Central de Navegación Aérea



7. Gerencia de Operaciones Aeronáuticas
8. Gerencia de Tecnología Aeronáutica
9. Gerencia de Planeamiento y Desarrollo
10. Gerencia del Sistema de Gestión de Seguridad Operacional
11. Gerencia de Asuntos Jurídicos
12. Gerencia Central de Aeropuertos
13. Gerencia de Gestión Aeroportuaria
14. Gerencia del Aeropuerto Internacional del Cusco

ARTÍCULO TERCERO.- Funciones del Comité de Gerentes de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A. – CORPAC S.A.

1. Estudiar y revisar la evaluación del Sistema de Control Interno efectuada por el Equipo Evaluador del SCI.
2. Aprobar el plan de acción propuesto por el Equipo Implementador del SCI para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno.
3. Aprobar el Programa Anual de Evaluación presentado por el Equipo Evaluador del SCI.
4. Recomendar acciones de mejora para la eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema de Control Interno.
5. Propender por una adecuada implementación de procedimiento de control interno para todos los riesgos significativos, independientemente de su naturaleza.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las Unidades Orgánicas de CORPAC S.A., la importancia y la necesidad del Sistema de Control Interno, bajo el nuevo esquema de gestión propuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad mediante el uso de mecanismos de coordinación, capacitación y planes de trabajo en concordancia con el Equipo Evaluador y el Equipo Implementador.

ARTÍCULO SEXTO.- La Gerencia de Tecnología de la Información, deberá publicar la presente Resolución en el Portal Web de CORPAC S.A.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



IVAN BESICH PONZE
Gerente General
CORPAC S.A.